



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 1150/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Federico Carlos PERALTA como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Paola BRITOS, y el Co-Director, Mg. Darío RODRÍGUEZ han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Proceso de conceptualización del entendimiento del negocio para proyectos de explotación de información", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María Florencia POLLO CATTANEO, el Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ y el Mg. Claudio RANCAN, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Mgs. Hernán MERLINO y Horacio KUNA, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Proceso de conceptualización del entendimiento del negocio para proyectos de explotación de información" presentada por el Ing. Federico Carlos PERALTA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María Florencia POLLO CATTANEO, Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ y Mg. Claudio RANCAN.

Miembros Suplentes: Mgs. Hernán MERLINO y Horacio KUNA..

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 978/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior